CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. N° 48 .....

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 4/2020, SUSCRITO CON EL SEÑOR GERARDO MARTIN MOLINAS DAMI, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 373.244. ----------

Asunción, 2 de Noviembre de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J. N° 378 de fecha 23 de diciembre de 2019, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato N° 04/2020, la Nota de fecha 05 de setiembre de 2020, presentada por el locador **GERARDO MARTIN MOLINAS DAMI** y el Dictamen UOC N° 152/20 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J N° 378 de fecha 23 de diciembre de 2019, el entonces Consejo de Administración Judicial, resolvió adjudicar el llamado a **Locación de Inmuebles Determinado PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 373.244.**, correspondiendo el **item 4 – ALQUILER PARA SEDE DE JUZGADO DE PAZ DE LA ENCARNACIÓN Y CATEDRAL** al Sr. **GERARDO MARTIN MOLINAS DAMI**, por un monto total de **G. 338.885.184** (guaraníes trescientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) IVA incluido. ----------

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 4** de fecha 10 de marzo de 2020, con el Sr. **GERARDO MARTIN MOLINAS DAMI**, con una **vigencia de 24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la fecha 5 de enero de 2020 al 05 de enero de 2022. ----------

Por Nota NDA N° 1146 de fecha 6 de octubre de 2020, se remitió el Memorando OGVEC N° 1188 de fecha 6 de octubre de 2020, por el cual se solicitó la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 04/2020, en lo que respecta a la dirección del locador. --

Por Nota de fecha 5 de setiembre de 2020, el locador **GERARDO MARTIN MOLINAS DAMI**, comunicó cuanto sigue: *"a fin de comunicarle mi cambio de domicilio en las calles Torreani Viera entre Dr. Toribio Pacheco y Castillo, Edificio Forum Villa Morra. La presente comunicación lo realizo para todos los efectos que hubiera lugar."*. ----------

Cabe mencionar, lo establecido en el artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*". ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

...//...

1/2

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN S2. N° 43 .....
(Continuación)

Asunción, 2 de noviembre de 2020.-

.../...

Así mismo, el Decreto reglamentario N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 establece en su artículo 11° cuanto sigue: ***"El domicilio consignado en una oferta será el lugar donde el Oferente recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y este Reglamento. Mientras no se señale otro distinto, en la forma establecida por la convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para comunicar toda clase de notificaciones".*** .....

Por **Dictamen UOC N° 152/20**, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se autorice el Convenio Modificatorio al Contrato N° 04/2020 a efectos de realizar la modificación de domicilio legal a:* **Calle Torreani Viera entre Dr. Toribio Pacheco y Castillo**". *salvo mejor parecer...*".....

La Ley 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". .....

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano*". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el-----

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** el Convenio Modificatorio del Contrato N° 04/2020, suscrito con el Sr. **GERARDO MARTIN MOLINAS DAMI**, en el marco del llamado a **Locación de Inmuebles Determinado PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 373.244.**, a efectos de realizar la modificación del cambio de domicilio legal, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. -----

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio del Contrato N° 04/2020, de conformidad al artículo 1°, de la presente resolución. -----

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. -----

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. -----

Ante mí:

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armela
Secretaria

Imprese División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

Escaneado con CamScanner